

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2014

1.01	Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo	Jurisdicción/Entidad 1.01
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Asistir en general al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a las instrucciones impartidas por el Gobernador de la Provincia, en la determinación de: sus objetivos, la formulación de las políticas de ejecución, sus planes, programas y proyectos del área de su competencia.

VISIÓN:

Ser un organismo de interacción y coordinación en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, que implemente las políticas públicas a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Estado.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

1. Asegurar eficientemente en control de la legalidad, asesoramiento técnico, jurídico y administrativo del Poder Ejecutivo.
2. Garantizar el principio republicano de publicidad de los actos del Gobierno y el derecho a la información pública.
3. Consolidar la imagen del Gobernador de la Provincia de Córdoba en diferentes escenarios a nivel nacional e internacional a través de las normas y la ejecución del protocolo, Ceremonial y la Organización de Eventos.
4. Lograr mayores niveles de incidencia e influencia en los tomadores de decisiones Público Privado.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Asegurar eficientemente en control de la legalidad, asesoramiento técnico, jurídico y administrativo del Poder Ejecutivo.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.02

Ministerio De Comunicación Pública Y Desarrollo Estratégico

Jurisdicción/Entidad 1.02

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

Crear valor público sustentable a través del diseño, ejecución y control de políticas para el desarrollo estratégico de la Provincia de Córdoba y la comunicación de las mismas para todos los públicos de interés.

MISIÓN:

COMPETE al MINISTERIO DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la formulación, coordinación y seguimiento de las políticas públicas de planificación, desarrollo estratégico y comunicación; y, en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. El diseño e implementación de políticas públicas que resguarden la transparencia en la gestión ministerial de su competencia.
4. La formulación de protocolos de comunicación y gestión para funcionarios y agentes públicos.
5. Intervenir en la difusión de la actividad oficial, planes, programas y obras de gobierno y en la coordinación de las actividades de las distintas áreas de gobierno en los medios de comunicación, siendo autoridad de aplicación del Decreto 185/2013.
6. Centralizar las contrataciones con los medios de comunicación.
7. Promover la utilización de medios que generen un contacto más fluido con la sociedad y de esta manera contribuir a fortalecer los lazos entre aquella y el Poder Ejecutivo.
8. Entender sobre la sistematización de la información y garantizar la difusión de todos los actos de gobierno, propiciando una coordinación de la información pública inter e intraministerial.
9. Intervenir en todo lo concerniente a la difusión de los actos de gobierno y actividades del Poder Ejecutivo a través de medios de comunicación alternativos o no tradicionales, medios electrónicos y redes sociales.
10. La comunicación oficial con las entidades nacionales, provinciales, municipales, militares, consultares, gremiales, instituciones de la sociedad civil, religiosas y políticas.
11. El diseño y monitoreo de programas que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano y los que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión de gobierno.
12. Mantener bajo su órbita al Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC).

VISIÓN:

Gobernar para el progreso siendo un ministerio líder en la creación de escenarios para la mejora de la competitividad y la sustentabilidad Provincial, permitiendo un acceso dinámico, oportuno a la información pública que permita a los públicos interesados visualizar a Córdoba como un centro de oportunidades para el desarrollo económico, social y cultural.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Incorporar la reflexión, planificación y control de gestión estratégico como parte integrante del proceso de gestión de la Administración Pública Provincial.
2. Garantizar el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública, asegurando el acceso plural de toda la sociedad.
3. Mantener, preservar y optimizar el control interno de la Repartición.
4. Maximizar la transparencia de los actos de gobierno de la Repartición.
5. Lograr el desarrollo integral del capital humano de la organización.
6. Optimizar la capacidad de respuesta de la Repartición frente a las demandas de la Ciudadanía, asegurando la eficacia y eficiencia de la gestión.
7. Desarrollar sistemas de información basados en tecnologías de información y comunicación vanguardistas.

RESULTADOS ESPERADOS:

1. Rediseñar la estructura interna de la organización reubicando perfiles en función a su potencialidad.
2. Mejorar el clima organizacional de la repartición junto con una optimización en la eficacia operativa.
3. Conducir a la organización hacia una gestión por procesos.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2014

1.02 Ministerio De Comunicación Pública Y Desarrollo Estratégico	Jurisdicción/Entidad 1.02 Descripciones 2 / 2
---	---

4. Ampliar la cantidad y la calidad de la información pública disponible.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2014

1.06

Secretaría De Integración Regional Y Relaciones Internacionales

Jurisdicción/Entidad 1.06

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a la promoción, coordinación y seguimiento de las políticas estratégicas que promuevan la integración y el desarrollo Regional, así como también las relaciones Internacionales, llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

MISIÓN:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Compete a la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a los procesos Integración y Desarrollo Regional y Relaciones Internacionales, que lleve adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y en particular entender en:

- . La Ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- . La formulación y gestión de iniciativas de carácter regional identificadas en las agendas conjuntas definidas con otros actores del sector público o privado.
- . La identificación, gestión y coordinación de las iniciativas, convenios, agendas y acuerdos comunes que resulten con Entidades y Organismos Nacionales (Consejo Federal de Inversiones) e Internacionales (OLAGI, Asociación Latinoamérica de Integración -ALADI-, Naciones Unidas -NU-, Organismos de Regiones Unidas - FOGAR-, Sociedad Internacional para el Desarrollo SID-) entre otros.
- . La articulación con los distintos Foros de la Sociedad Civil, el desarrollo de las propuestas y proyectos de impacto regional
- . Generar y fortalecer los procesos de interacción entre las instituciones, que permita aprovechar capacidades, potenciar recursos y articular acciones para el desarrollo regional.
- . Articular y coordinar los procesos de planificación y desarrollo regionales con los procesos subregionales y supra regionales.

VISIÓN:

Constituirse como el agente gubernamental que posicione a la provincia de Córdoba como una actor destacado en los procesos de integración subnacional, tanto a nivel local como transnacional, favoreciendo la gestión conjunta y la acción mancomunada para el logro de objetivos destinados al desarrollo económico, social y cultural.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.07

Secretaría De Asistencia Y Prevención De La Trata De Personas

Jurisdicción/Entidad 1.07

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

La Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas tendrá competencia en todo lo relativo a la prevención de la trata de personas en todas sus modalidades y la asistencia a las víctimas de trata y de explotación sexual y laboral en todo el territorio provincial.-

DECRETO 2565/2011 CAPÍTULO 3 SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

MISIÓN:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. Formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos elaborados, correspondientes al área de su competencia.
2. Actualizar la legislación Provincial y adecuar los códigos, en lo atinente a la trata de personas en sus diferentes modalidades, proponiendo las modificaciones normativas tanto a nivel nacional como provincial, con miras de adaptarlas a las Convenciones y Tratados internacionales existentes en la materia .
3. Promover mecanismos de contención y asistencia integral de las víctimas de Trata de Personas , garantizando la plena vigencia de sus derechos, pudiendo requerir la colaboración a tal fin del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
4. Coordinar con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, Nacionales, Provinciales y Municipales, de actividades que tiendan a promover el conocimiento de la problemática de la trata de personas en sus diferentes modalidades y la prevención de la misma.
- 5 Promover mecanismos de prevención ante el posible incumplimiento o violación de los derechos de las víctimas de la Trata de Personas de parte de funcionarios y agentes públicos , brindándoles información en el conocimiento de los derechos, las leyes y sus aplicaciones prácticas en cada área de la gestión.
6. Implementar de políticas de re-vinculación social y laboral de las víctimas de la trata de personas.
7. Difundir la problemática relacionada con la vulneración de los derechos fundamentales de las personas explotadas sexualmente y laboralmente; como así también la diagramación y difusión de campañas de alerta social en aquellos segmentos poblacionales más vulnerables a la explotación sexual.
8. Elaborar propuestas de trabajo y asistencia interinstitucionales para la implementación de acciones destinadas a la asistencia y reintegración familiar y social de las víctimas de la trata de personas y a mejorar la detección, persecución y desarticulación de las redes de trata de personas articulando y optimizando los recursos disponibles.
9. Coordinar y colaborar con los ámbitos sanitarios, social, policial, el poder judicial provincial y federal, en la adopción de acciones y medidas para la prevención, asistencia y protección de las víctimas de la trata de personas y los familiares.
10. Estudiar y registrar los casos detectados, con sus datos y análisis para la prevención e intervención de la trata de personas.
11. Realizar denuncias ante el Poder Judicial Nacional y Provincial de los presuntos delitos de trata de personas, en sus diferentes modalidades y explotación sexual; como así también de las relacionadas a las violaciones a la Ley 10060.

VISIÓN:

Constituye el organismo del Estado Provincial que aborda la problemática como Política de Estado y Pública, de manera integral, articulando con todos los actores sociales e institucionales, procurando la visibilización, sensibilización y concientización de la sociedad sobre este flagelo a fin de promover su condena social y para la protección de la comunidad

La Secretaría lleva adelante una Política de Estado de prevención de trata de personas, la explotación sexual y la explotación laboral, como así también la asistencia a toda persona que haya sido víctima de trata de personas, explotación sexual y explotación laboral, de manera integral e integrada.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.08

Ministerio De Planificación, Inversión Y Financiamiento

Jurisdicción/Entidad 1.08

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la formulación seguimiento y control de las políticas de planificación, inversión y financiamiento; a la coordinación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión con financiamiento; al diseño, implementación y control de políticas y sistemas de promoción, subsidios o asistencia técnica nacional e internacional que posibiliten la radicación y ampliación de inversiones públicas y/o privadas en la provincia, con el objetivo de procurar un equilibrado desarrollo sustentable que consolide la equidad en todo el territorio provincial.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. Determinar los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Entender en las iniciativas del Poder Ejecutivo que tengan por objeto impulsar, coordinar y fortalecer políticas transversales que permitan una eficaz y eficiente ejecución de planes y programas del Gobierno Provincial.
4. Generar un Banco de Proyectos Prioritarios en condiciones de ser aprobados para su posible implementación.
5. Desarrollar las gestiones necesarias para obtener financiamiento y crédito -en general- ante instituciones financieras públicas y/o privadas del ámbito nacional y/o internacional; instituciones privadas, cualquiera sea su forma jurídica -con o sin fines de lucro- o particulares.
6. Diseñar e implementar las políticas e instrumentos de promoción y protección con el objetivo de atraer o incrementar las inversiones privadas en la provincia.
7. Trabajar en el armado de Fideicomisos u otras estructuras a ser implementadas por los organismos del estado provincial, centralizado o descentralizado o de Municipios, Comunas, Comunidades Regionales y otras instituciones de la sociedad civil, cuando se requiera éste u otro tipo de apoyatura técnica.
8. Elaborar políticas para el desarrollo de áreas y zonas desfavorables o declaradas de emergencia.
9. Encargarse de las relaciones con los organismos monetarios y financieros nacionales e internacionales.
10. Representar a la Provincia ante organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, para la ejecución, implementación, seguimiento y control de proyectos o programas con financiamiento, subsidio y/o asistencia técnica nacional o internacional.
11. Proponer políticas para el desarrollo y ejecución de inversiones públicas.
12. Coordinar con otras áreas del Poder Ejecutivo y demás organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas, entes y sociedades del Estado, planes de acción conjunta para el cumplimiento de los objetivos inherentes a su competencia.
13. Definir la política de fomento de la producción y del comercio externo en el área de su competencia, incluyendo todas las acciones que se efectúen en la Provincia para el fomento, la promoción y organización de muestras, ferias, concursos y misiones que estén destinadas a estimular el intercambio con el exterior.
14. Elaborar la definición económica y comercial en el campo exterior, como así también su promoción y coordinación.
15. Intervenir en la gestión del sistema estadístico provincial y en el desarrollo de los estudios sectoriales para la realización de diagnósticos de la problemática socioeconómica provincial.
16. Elaborar y ejecutar la política de inversiones y entender en la organización, dirección y fiscalización del Registro de Inversores.

VISIÓN:

Ser el Ministerio del Gobierno Provincial que, mediante una línea de acción transversal, logre coordinar las políticas de planificación, inversión y financiamiento de todo el Poder Ejecutivo, de un modo innovador, eficiente e integral.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.10

Ministerio De Gobierno Y Seguridad

Jurisdicción/Entidad 1.10

Descripciones 1 / 2

MISIÓN:

COMPETE al MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD, en general asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno político interno, a las políticas de seguridad, a las relaciones institucionales, sociales y gremiales del Poder Ejecutivo, así como asistirlo en lo relativo a las políticas en materia municipal y comunal y en particular entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia. 2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial. 4. Las relaciones con:
 - a. El Gobierno Nacional y organismos federales, los Estados Provinciales.
 - b. Los municipios, comunas y comunidades regionales. c. Las autoridades militares, eclesiásticas y cuerpo consular con asiento en la Provincia. d. Los organismos institucionales, gremiales, económicos y sociales y demás instituciones de la sociedad civil.
 - e. Los partidos políticos reconocidos y vigentes.
 - f. Las organizaciones religiosas que funcionen en la Provincia para garantizar el libre ejercicio del culto.
5. El desarrollo y coordinación de las acciones de gobierno que fortalezcan la envergadura institucional y capacidad de gestión de las Comunidades Regionales, brindando asistencia técnica y financiera mediante convenios para su funcionamiento, desarrollo de iniciativas o integración de servicios.
6. El desarrollo y administración del sello editorial de la Provincia de Córdoba.
7. La planificación, organización y cooperación con las autoridades correspondientes, de la actividad electoral en la Provincia.
8. La promoción de mecanismos de concertación y estudios técnicos para el desarrollo de iniciativas y proyectos relacionados con la materia electoral.
9. La actualización de la legislación provincial sobre seguridad, el asesoramiento sobre el orden público y el ejercicio pleno por parte de la población de los derechos, principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático.
10. La prevención delictiva y mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio de la Provincia; el impulso de políticas públicas de prevención y esclarecimiento delictivo, protección del derecho de los habitantes a la tranquilidad y seguridad pública, optimizando la utilización de todos los recursos oficiales y la interrelación en temas de seguridad con las comunidades regionales, municipios, comunas y entidades no gubernamentales.
11. La coordinación de los órganos del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia y la asistencia a programas de prevención y promoción de seguridad pública que elaboren y/o ejecuten los gobiernos locales y/o entidades no gubernamentales que se refieran a la problemática de su competencia.
12. La elaboración y dirección de los programas para la prevención de accidentes de tránsito.
13. La integración y funcionamiento del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.
14. El control de la actividad que desarrollan los prestadores de servicios de la seguridad privada.
15. La planificación y coordinación de la defensa civil.
16. La aplicación de la ley 8751 de Manejo de Fuego, siendo Autoridad de Aplicación de todas las disposiciones que la misma contiene; manejando y administrando el Fondo previsto dicha norma.
17. La prevención en materia de trata de personas en todas sus modalidades y asistencia a las víctimas de dicho flagelo en todo el territorio provincial.
18. La promoción de mecanismos de contención y asistencia integral de las víctimas de la trata de personas, garantizando la plena vigencia de sus derechos; favoreciendo y promoviendo políticas de revinculación social y laboral de las mismas.
19. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial, conforme a las previsiones establecidas por la legislación vigente.

VISIÓN:

Ser garante de la seguridad pública democrática respetando los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos, mediante un accionar eficiente, eficaz y generador de valor para la ciudadanía y consolidar al

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2014

1.10	Ministerio De Gobierno Y Seguridad	Jurisdicción/Entidad 1.10
		Descripciones 2 / 2

Ministerio como principal instancia coordinadora e impulsora de las políticas del Estado Provincial, a través de la coordinación Institucional de los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo y de las relaciones con las diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.15

Ministerio De Finanzas

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

El acceso a la información es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de una ciudadanía informada y responsable. Poder confiar en la información que brindan los organismos gubernamentales es un capital social necesario para legitimar las acciones impulsadas desde los gobiernos. Es por ello que desde la institución se continúan ampliando los canales de comunicación e información para contribuir a una sociedad más sólida y segura.

Asimismo, para que la exposición sea precisa y confiable se busca continuar en la incorporación de gestiones de calidad en las prácticas del sector público, logrando así un significativo impacto en la sociedad.

La seguridad e igualdad de condiciones de los trabajadores, la educación y el trabajo son cuestiones donde el estado es partícipe principal. Los recursos humanos constituyen un capital de máxima relevancia dentro de la organización, por tal motivo las inversiones en capacitación y formación profesional, así como el apoyo e incentivo para agentes que no han finalizado el secundario son de gran importancia.

En virtud de la política de sustentabilidad del Ministerio de Finanzas, se continúa trabajando en un horizonte sustentable, tanto a nivel económico, social y ambiental. Abordando nuevas temáticas y optimizando aquellas ya iniciadas.

MISIÓN:

COMPETE al MINISTERIO DE FINANZAS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la elaboración y control de ejecución del Presupuesto Provincial, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos conforme a las pautas que se fijen, controlando las políticas de planificación, inversión y financiamiento; y, en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La elaboración del proyecto de Presupuesto Provincial.
4. El análisis, evaluación y control de la ejecución presupuestaria, teniendo a su cargo el Sistema de Gestión por Objetivos.
5. La conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.
6. Lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Provincia.
7. La recaudación y en la distribución de las rentas provinciales, conforme con la asignación de presupuesto aprobado por la Legislatura.
8. La elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas tributaria, impositiva y financiera.
9. Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, en el área de su competencia e intervenir en los planes de acción y presupuesto de empresas y sociedades del estado que no pertenezcan a su jurisdicción referente a la afectación de recursos y ejecución presupuestaria cuando aquéllas o el Ministerio respectivo lo requieran.
10. La elaboración del plan de inversión pública -directa e indirecta- y su posterior ejecución, según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.
11. La organización, dirección y fiscalización del Registro General de la Propiedad y del Catastro de la Provincia.
12. La organización, supervisión y fiscalización de las labores desarrolladas por la Dirección de Policía Fiscal.
13. La gestión de cobro judicial y extrajudicial de tributos, multas impuestas por las distintas reparticiones públicas provinciales y acreencias no tributarias.
14. Entender en el registro de los bienes del Estado Provincial y en el Control Interno de la gestión económica, financiera y patrimonial de la actividad administrativa de los poderes del Estado Provincial.
15. La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de la previsión social, así como la supervisión de los organismos que lo integran; y -en particular- de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia y el asesoramiento al Poder Ejecutivo en materias de previsión social, a los fines de la elaboración de políticas conjuntas y coordinadas de previsión social, con los organismos análogos tanto de la nación como de las provincias.
16. La coordinación de todas aquellas tareas que tengan vinculación con el sistema de obras sociales de

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.15

Ministerio De Finanzas

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 2 / 2

jubilados, retirados y pensionados.

17. La obtención de financiamiento y crédito en general, ya sea ante instituciones financieras oficiales y/o privadas del ámbito nacional o internacional; así como las relaciones con organismos financieros nacionales o internacionales.

18. La elaboración de políticas de desarrollo y ejecución de inversiones públicas.

19. La intervención en la gestión del sistema estadístico provincial y en el desarrollo de los estudios sectoriales para la realización de diagnósticos de la problemática socioeconómica provincial.

20. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

VISIÓN:

Ser una Institución cuyas operaciones se caractericen por el desarrollo sustentable. En lo económico, social, ambiental y ético, apuntando a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades del futuro.

Impulsora de la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones de gobierno, poniendo a disposición en forma precisa y confiable información relativa a las Finanzas Públicas de la Provincia y de interés general, con el fin de que la ciudadanía conozca en qué y cómo el Estado Provincial emplea los recursos.

Comprometida con la solvencia fiscal de la Provincia de Córdoba, con el fin de garantizar que el Estado cuente con los recursos necesarios para afrontar cualquier contingencia económica y financiera a nivel local, nacional e internacional.

Responsable de la mejora continua de sus procesos internos, con integrantes competentes y comprometidos con la organización.

Caracterizada por el uso de herramientas tecnológicas y de gestión modernas que fortalezcan los vínculos internos y con el ciudadano.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1. Fortalecer las competencias, habilidades y compromiso del personal.
2. Acrecentar la comunicación, el acceso a la información y el vínculo con la ciudadanía.
3. Sistematizar y mejorar continuamente los procesos internos.
4. Contribuir al desarrollo sustentable a partir de una gestión responsable.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.20

Ministerio De Gestión Pública

Jurisdicción/Entidad 1.20

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la organización y funcionamiento de la Administración Pública, el diseño, desarrollo e implementación de proyectos y programas en materia administrativa, de gestión de capital humano, régimen de adquisiciones públicas y estrategias de incorporación y uso de las tecnologías de la información con el fin de mejorar la calidad y eficiencia de la gestión pública provincial.

MISIÓN:

Entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La gestión integral del sistema de administración y desarrollo del capital humano.
4. La aplicación del régimen legal y técnico del personal de la administración pública.
5. La interrelación del Poder Ejecutivo Provincial con las asociaciones gremiales que agrupan a trabajadores del sector público provincial.
6. La fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la administración pública provincial y de aquellos que ya se desempeñan en la misma.
7. Todo lo relativo a la administración interna del Poder Ejecutivo y su organización.
8. La definición de políticas de administración, capacitación y desarrollo de recursos humanos.
9. La definición de las estructuras organizacionales de las distintas áreas del Estado Provincial.
10. La coordinación y ejecución de planes integrales de capacitación de los agentes de la administración pública provincial.
11. La elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de contrataciones y suministros del Estado Provincial.
12. La administración de los recursos informáticos de la Red de Gobierno.
13. La determinación de los estándares informáticos de aplicación obligatoria para todos los organismos del Gobierno Provincial.
14. El impulso del uso de la tecnología aplicada a la simplificación de las gestiones administrativas.
15. La intervención en la gestión de la red interna y externa de telecomunicaciones.
16. La intervención, evaluación y asesoramiento en la adquisición de recursos de software y hardware específicos.
17. La actuación como autoridad de aplicación en el Régimen Normativo que establece la infraestructura de Firma Digital establecida en la Ley 25.506.
18. La elaboración y ejecución del Plan Provincial de Gobierno Electrónico, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales.
19. La supervisión y fiscalización de la Dirección de Aeronáutica
20. La coordinación del Instituto de Iniciativas Privadas (I.P.I.P) siendo autoridad de aplicación del Dcto. 958/00.
21. Todo lo referente a los seguros de los agentes y bienes del estado provincial.
22. La organización, dirección y fiscalización de los bienes inmuebles y flota automotor del estado y la administración de los inmuebles no afectados a otros organismos.
23. La administración, supervisión y fiscalización del parque aeronáutico provincial.
24. La coordinación de los mecanismos de atención al ciudadano.
25. La desconcentración, descentralización y regionalización de los servicios administrativos y las actividades gubernamentales, supervisando las Delegaciones Oficiales del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las ciudades del interior provincial donde tengan sede.
26. La ejecución del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.Cor)

VISIÓN:

Generar un espacio para optimizar la gestión del Sector Público, garantizando la transparencia, eficiencia y calidad en la prestación de servicios a partir de la mejora continua, en un marco de responsabilidad hacia la sociedad

OBJETIVOS ESTRATEGICOS.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2014

1.20	Ministerio De Gestión Pública	Jurisdicción/Entidad 1.20
		Descripciones 2 / 2

1. Optimizar la atención y comunicación al ciudadano.
2. Atender en forma integral las necesidades alimentarias de los educandos de menores recursos económicos y promover su inclusión social.
3. Fomentar la responsabilidad social en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
4. Eficientizar los procesos administrativos del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
5. Disponer de información estratégica y oportuna.
6. Promover el desarrollo y profesionalización del Capital Humano.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.25

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

Jurisdicción/Entidad 1.25

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Promover el desarrollo sustentable del sector agro-alimentario a partir de la generación, articulación e implementación de políticas y programas a corto, mediano y largo plazo, que contribuyan al bienestar económico y social de la población.

Es competencia del Ministerio asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de las actividades agropecuaria y alimentaria y, en particular, entender en:

1. La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios y de la alimentación.
2. La fiscalización sanitaria y bromatológica de la producción, su tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización.
3. La elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural respetando el derecho de propiedad, y en la administración y colonización de tierras fiscales.
4. Contribuir al máximo desarrollo sustentable de todos los sectores productivos de la Provincia con especial énfasis en la conservación de los recursos naturales y la viabilidad económica de las empresas agropecuarias.
5. Promover y establecer umbrales de aprovechamiento del recurso tierra.
6. Ofrecer condiciones competitivas para la radicación de inversiones en el sector agropecuario.
7. Crear las condiciones para incentivar los programas de desarrollo agropecuario regional.
8. Favorecer las condiciones para promover la incorporación de mayor valor agregado a los productos primarios.
9. Implementar políticas activas de apoyo a la producción agropecuaria y agroindustrial.
10. Proponer y ejecutar las políticas para el sector de la producción vegetal, animal y forestal.
11. Proponer políticas de riego.
12. Disponer y ejecutar políticas de colonización y fraccionamiento rurales.
13. Elaborar y proponer estrategias y políticas específicas de reconversión productiva, a los efectos de ampliar la participación del sector en el mercado interno y favorecer la apertura de nuevos destinos para las exportaciones de productos alimenticios.
14. Formular diagnósticos de la situación coyuntural y estructural y analizar los indicadores macro y microeconómicos de las diferentes ramas de la industria de la alimentación que permitan evaluar las políticas específicas implantadas.
15. Efectuar un diagnóstico de la situación de garantías, en empresas del sector y realizar un estudio de factibilidad de inserción de la industria alimenticia provincial en un Sistema de Fondos de Garantías, proponiendo alternativas de financiamiento que atiendan sus necesidades.
16. Elaborar y proponer programas de educación alimentaria, dirigido a los consumidores de alimentos, con campañas de información y difusión de la composición nutricional de los mismos.
17. Elaborar y proponer convenios, proyectos de legislación y acuerdos marcos para la puesta en marcha de estrategias de interacción sectorial entre Nación, Región Centro, Provincia y Municipios en materia de política alimentaria.
18. Coordinar el funcionamiento del Consejo Provincial de Política Agro-Alimenticia y participar del Consejo Provincial de Política Industrial.

VISIÓN:

Ser un organismo público con alta capacidad de gestión técnica y administrativa, que actúe como referente al momento de generar e implementar políticas y acciones para el sector agroalimentario provincial. Asimismo ser un ámbito permanente de discusión de políticas, con participación activa del sector privado y de otros organismos de gobierno de jurisdicción nacional, provincial y municipal, para abordar el desarrollo rural, la incorporación de valor en las cadenas productivas, la sustentabilidad y la seguridad y calidad alimentaria.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.30

Ministerio De Ciencia Y Tecnología

Jurisdicción/Entidad 1.30

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Diseñar, gestionar y evaluar la política en ciencia, tecnología e innovación dentro de la Provincia de Córdoba, de manera consensuada con los actores de su trama política, científica, social, educativa y productiva, generando mecanismos apropiados para que el conocimiento sea el factor primordial para fomentar el desarrollo y el bienestar regional.

VISIÓN:

Ser un organismo primordial para el desarrollo del sistema científico, tecnológico y de innovación regional, con capacidad para incrementar talentos, potencialidades y ventajas competitivas de los sectores social, productivo y gubernamental, en base a la voluntad política, cooperación, organización y creatividad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Objetivo I:

Promover la generación, aplicación y apropiación social del conocimiento científico y tecnológico y la innovación, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Provincia de Córdoba.

Objetivo II:

Promover el desarrollo y participación del personal.

Objetivo III:

Mejorar los servicios del MinCyT.

INDICADORES DE RESULTADO:

Objetivo I:

- 1) Índice de expansión de actividades de innovación: Cantidad de empresas-organizaciones con primera participación / Cantidad total de empresas-organizaciones presentadas.
- 2) Índice de impacto en la formación de investigadores: Cantidad de investigadores relacionados con subsidios del MinCyT / Cantidad total de investigadores formados y activos de la Provincia de Córdoba.
- 3) Índice de valoración social de actividades de Ciencia y Tecnología: Cantidad de valoraciones positivas / Cantidad total de encuestas respondidas.
- 4) Índice de divulgación de la Ciencia y la Tecnología: (Cantidad de estudiantes + Cantidad de docentes + Cantidad de ciudadanos participantes en actividades de divulgación) / Población Total de la Provincia de Córdoba) * 1000.

Objetivo II:

- 1) Índice de involucramiento del personal: Cantidad de empleados en actividades participativas / Cantidad total de empleados del MinCyT.
- 2) Índice de formación del personal: Cantidad de empleados formados para su tarea / cantidad total de personal del MinCyT.

Objetivo III:

- 1) Índice de Mejora: (Cantidad de acciones de mejora ejecutadas / Cantidad de acciones de mejora definidas) *100.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.35

Ministerio De Educación

Jurisdicción/Entidad 1.35

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Compete al Ministerio de Educación, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la planificación, control y gestión de la política educativa de acuerdo con la finalidad, principios y lineamientos que establece la Constitución de la Provincia. La prioridad de la jurisdicción es garantizar la escolaridad obligatoria con saberes de calidad en todos los niveles y modalidades. Asimismo, el ministerio de educación debe entender lo que respecta a:

- 1.La determinación de los objetivos y la formulación de políticas del área de su competencia. Priorizando la escolaridad obligatoria, fomentando la escolarización temprana y la permanencia y egreso de los alumnos.
- 2.La ejecución de planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- 3.La organización, fiscalización y actualización de los programas educativos en todos los niveles y modalidades.
- 4.La orientación de la oferta educativa mediante la diversificación de la enseñanza de nivel medio y superior no universitario, teniendo en cuenta los requerimientos del desarrollo provincial.
- 5.Las relaciones con los institutos del sector privado; y establecer las normas de supervisión y el reconocimiento de su enseñanza cuando corresponda.
- 6.La programación y gestión del proceso de reforma del sistema educativo provincial; de los estatutos y demás normas que rigen la carrera y el ejercicio de la docencia.
- 7.La estimulación y la utilización de los recursos tecnológicos en comunicación y demás medios con fines de extensión educativa.
- 8.Lo concerniente a becas y préstamos vinculados con la educación.
- 9.Las relaciones con el Ministerio de Educación de la Nación para coordinar, ejecutar y administrar programas de asistencia técnica y financiera que el mismo implemente en jurisdicciones provinciales.
- 10.La adopción de medidas tendientes a erradicar el fracaso y la deserción escolar, y establecer los mecanismos para elevar la calidad y equidad educativa.
- 11.La adecuación de la programación y gestión educativa a las demandas regionales de empleo y desarrollo económico social de la Provincia.
- 12.El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.
- 13.Coordinar el funcionamiento del Consejo Provincial de Política Educativa.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

La educación se constituye en política de Estado prioritaria para contribuir a la construcción y desarrollo de una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo cultural, económico y social de la Provincia. Es por ello, que compete al mismo, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la planificación, control y gestión de la política educativa de acuerdo con la finalidad, principios y lineamientos que establece la Constitución de la Provincia

VISIÓN:

Permitir una adecuada asignación de recursos tendientes a obtener con mayor eficiencia y eficacia la promoción de políticas que incrementen el bienestar social en materia de educación, logrando una mayor equidad, universalidad y calidad en la educación.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.40 Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos	Jurisdicción/Entidad 1.40 Descripciones 1 / 3
---	---

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al asesoramiento y coordinación de las políticas judiciales, a las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia, a la actualización de la Legislación Provincial, a la elaboración de planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas. La misión institucional consiste en coordinar estrategias, métodos, acciones, reformas, políticas no sólo para los actuales habitantes de la Provincia sino para todas las personas individuales o jurídicas, inversores y las empresas que planeen o consideren radicarse en la Provincia. La Institución procura coordinar e impulsar, en colaboración con el Poder Judicial, todas las acciones propias del Poder Ejecutivo que coadyuven a la instauración de un sistema de justicia eficiente, eficaz, ágil, confiable, que se constituya en un factor constructor y garante de la paz social y jurídica, como elemento esencial de la República.

MISIÓN:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. La coordinación de las actividades del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial.
2. El nombramiento de los magistrados y del Ministerio Público de conformidad a la Ley; integrando el Consejo de la Magistratura y propiciando la actualización de su organización.
3. La elaboración y ejecución del Plan Provincial de Reforma Judicial, la actualización de la legislación provincial y la adecuación de los códigos.
4. La conformación y registro de los contratos de colaboración empresaria, y constitutivos de las sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones y su fiscalización.
5. La organización, dirección, control y fiscalización del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y de los registros de derechos de las personas, sociedades jurídicas, reincidencias, inhabilitaciones y antecedentes judiciales de las personas procesadas y el intercambio de la información respectiva en todas las jurisdicciones.
6. La disposición y puesta en funcionamiento de métodos alternativos para la resolución de conflictos (mediación, conciliación, arbitraje, negociación, etcétera) y de programas de asesoramiento jurídico gratuito para personas sin recursos.
7. La elaboración de programas de asistencia a las víctimas del delito.
8. La organización del Servicio Penitenciario, el funcionamiento y supervisión de los establecimientos penitenciarios, carcelarios e institutos penales y de sus servicios asistenciales, promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post-penitenciaria.
9. La implementación y coordinación del Programa de Saneamiento de Títulos y anotación de Posesiones sobre parcelas rurales y semi-rurales y la ejecución de todas las acciones previstas en la Ley 9150 o la que en el futuro la reemplace.
10. Las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.
11. La promoción, creación y ejecución de programas en materia de derechos humanos y su reafirmación en la sociedad y en los Poderes Públicos, coordinando todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promoviendo la difusión de su conocimiento, y previniendo eventuales violaciones, formulando las denuncias pertinentes.
12. El estudio y promoción de iniciativas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos, suscriptos por nuestro país.
13. Lo relativo al funcionamiento del Archivo y la Comisión Provincial de la Memoria.
14. La coordinación con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales y municipales o internacionales, de actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación.
15. El registro y coordinación de aquellas instituciones públicas y privadas en condiciones de ser beneficiarias de las acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades.
16. La promoción de mecanismos de prevención ante el posible incumplimiento o violación de los derechos humanos por parte de los funcionarios y agentes públicos, brindándoles formación en el conocimiento de los

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.40	Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos	Jurisdicción/Entidad 1.40
		Descripciones 2 / 3

derechos, las leyes y sus aplicaciones prácticas en cada área de la gestión.

17. La promoción de la remoción de obstáculos que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad.

18. La promoción de políticas que garanticen la plena participación e integración de todas las personas, respetando la diversidad.

19. La intervención en acciones tendientes a conocer la verdad y preservar la memoria sobre los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado en nuestro país, transmitir y difundir la memoria de los hechos relacionados con graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad.

20. El reconocimiento, protección y apoyo de los pueblos originarios.

VISIÓN:

Ser un organismo que contribuya a una administración de justicia transparente y eficiente, con un alto grado de protagonismo en la promoción de políticas públicas, que facilite el acceso de la ciudadanía a la justicia social en el marco del respeto a los Derechos Humanos y al sistema democrático y republicano de Gobierno.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1) Ejecutar todas las acciones previstas en la ley nº 9150 en cuanto al saneamiento de títulos y anotaciones sobre parcelas rurales, semirurales y urbanas

2) Facilitar el acceso al conocimiento de sus derechos a los sectores menos favorecidos de la sociedad

3) Descentralizar servicios de atención al público

4) Recuperar física, psíquica y socialmente a la persona que ha sido víctima de delito

5) Facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios prestados por el registro civil de las personas

6) Hacer más eficiente la prestación de los servicios que brinda la dirección de inspección de personas jurídicas, mejorando la atención a los usuarios

7) Potenciar la mediación como instrumento para generar diálogo y gestionar procesos transformadores de crecimiento en los cuales la anticipación a posibles escenarios de conflicto es la clave para alcanzar la seguridad al amparo de la cohesión social

8) Promover la eficiencia en la ejecución de las tareas penitenciarias

9) Promover el hábito del trabajo como herramienta fundamental para la inclusión social de los internos

10) Fomentar el trabajo, la producción y comercialización de los bienes y servicios elaborados en los talleres del servicio penitenciario

11) Promover la educación del interno en los distintos niveles de enseñanza

12) Reinsertar socialmente al liberado

13) Promover mejoras y ampliaciones en la infraestructura destinada a alojamiento, educación y laborterapia de los internos en los establecimientos penitenciarios

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2014

1.40 Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos	Jurisdicción/Entidad 1.40 Descripciones 3 / 3
---	---

14) Contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación, la integración cultural y la reparación de las secuelas en las víctimas del terrorismo de estado

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.45	Ministerio De Salud	Jurisdicción/Entidad 1.45
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Garantizar el acceso a la atención sanitaria de toda la población, a través de la promoción y protección de la salud, la prevención, recuperación y rehabilitación; determinando objetivos y elaborando políticas del sector, ejecutando los planes, programas y proyectos definidos en consecuencia.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- 1- Planificar, ejecutar y fiscalizar la realización de programas integrados en el sistema de salud que cubran a los habitantes de la Provincia en todo lo inherente a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
- 2- Coordinar con los servicios estatales (nacionales, provinciales y municipales) y los servicios privados de salud las acciones necesarias con el fin de lograr integrar el sistema sanitario teniendo el bienestar de la población y la equidad en el acceso como objetivo en común.
- 3- Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de los programas y acciones de salud, buscando crear desde la niñez conciencia sanitaria en la población.
- 4- Regular, controlar y fiscalizar el ejercicio de las profesiones vinculadas con la salud así como también las actividades asistenciales y de investigación relacionados con la salud humana de carácter público o privado.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Nº 1. Promover acciones de protección y promoción de la salud y prevención de las enfermedades en todo el ámbito de la provincia de Córdoba.

Nº 2. Aumentar y optimizar el alcance de los servicios sanitarios a la ciudadanía.

Nº 3. Implementar políticas de calidad asistencial en el marco de la seguridad del paciente.

Nº 4. Fomentar el uso eficiente de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos.

VISIÓN:

Asegurar la equidad en el acceso a las acciones sanitarias, estimular la participación comunitaria en el cuidado de la salud, a través de políticas sanitarias, que contribuyan al bienestar de la población.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2014

1.50	Ministerio De Infraestructura	Jurisdicción/Entidad 1.50
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Desarrollar la infraestructura pública en el ámbito de la Provincia de Córdoba a través de la formulación e implementación de políticas relacionadas a obras viales y arquitectónicas.

OBJETIVOS

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la realización y conservación de las Obras públicas de arquitectura, viales, y en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas en el área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La descentralización operativa de obras públicas a la competencia municipal, intermunicipal u otros organismos públicos y/o privados.
4. La fiscalización de las obras públicas descentralizadas y en el control de las que se realicen por intermedio de terceros.
5. Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales -cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica- en el área de su competencia y no asignado a otro Ministerio o Secretaria de Estado.
6. El dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas.
7. La organización, evaluación, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas y de consultorías que operan en la Provincia.
8. El dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra vial cuya realización corresponda al Gobierno Provincial.
9. La elaboración, proposición y ejecución de programas provinciales de vivienda en coordinación con el Estado Nacional, las municipalidades y comunas de la Provincia, y también con organizaciones no gubernamentales.
10. La supervisión del ejercicio profesional de la ingeniería, arquitectura y agrimensura.
11. El funcionamiento del Instituto de Planificación Área Metropolitana.
12. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

VISIÓN:

Convertir el Ministerio de Infraestructura en una institución pública con prestigio, que se destaque por su organización, calidad de gestión y excelencia técnica.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.55	Ministerio De Agua, Ambiente Y Servicios Públicos	Jurisdicción/Entidad 1.55
		Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la producción, transformación, transporte, distribución y comercialización de energía y demás recursos renovables, como así también en lo que hace al control y protección del recurso hídrico provincial y del ambiente, con miras a lograr el desarrollo sustentable, y la fiscalización de los Servicios Públicos

MISIÓN:

Entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas el área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La fiscalización de las actividades en materia de producción, comercialización, transporte y distribución de energía en el territorio provincial dentro del ámbito de su competencia.
4. La organización, registro, control y fiscalización de los prestadores de servicios vinculados a materias energéticas.
6. La promoción de la producción y del uso de energías alternativas limpias como medio de suplantar el consumo de recursos no renovables.
7. La planificación estratégica y promoción de la explotación racional de recursos de energía renovables.
8. La elaboración de propuestas y ejecución de políticas sobre recursos hídricos, su aprovechamiento, programas de agua potable, saneamiento y riego.
9. La ejecución de acciones para el uso y concreción de redes de gas natural.
10. Las políticas de incentivo y regulación relacionadas a la investigación, exploración, explotación, desarrollo, autorización y administración de recursos de hidrocarburos, gas y todo otro combustible alternativo en el ámbito de la provincia, particularmente los relacionados a los biocombustibles; interviniendo en todo lo concerniente a puestos de generación, producción y redes de gas y/u otros combustibles.
11. Proponer realización de obra pública para la producción, transporte y distribución de energía, especialmente mediante el aprovechamiento de recursos renovables.
12. La promoción y establecimiento de los umbrales de aprovechamiento de los recursos naturales, la conservación y protección del ambiente.
13. La participación en la elaboración, seguimiento y adecuación de la política ambiental provincial.
14. La participación en la elaboración de políticas que permitan y faciliten la recuperación y conservación de la diversidad biológica y la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna).
15. El desarrollo del Sistema Provincial de áreas Protegidas, con miras a conservar, en el contexto del ordenamiento territorial, muestras representativas y significativas de los ecosistemas del territorio provincial y de los principales núcleos poblacionales de flora y fauna.
16. La elaboración y actualización del diagnóstico ambiental y de los recursos naturales provinciales y establecer los indicadores de calidad ambiental.
17. La participación en la generación y coordinación de los instrumentos de gestión ambiental para promover la educación ambiental fomentando la participación ciudadana.
18. La administración y difusión de la información en materia ambiental, coordinando sus actividades, con los organismos de la Administración Pública Provincial, los municipios y/o comunas, los organismos nacionales e internacionales que posean información ambiental y las organizaciones no gubernamentales (ONGs).
19. La prevención, contralor y mitigación de emergencias ambientales, contingencias y accidentes, que pudieran provocar daño ambiental.
20. La aplicación, interpretación y cumplimiento de las normas en materia ambiental pudiendo aplicar las sanciones que prescribe la normativa vigente, mediante resoluciones que revestirán el carácter de título ejecutivo y cuya procuración extrajudicial y/o judicial encomendará en la forma que estime corresponder de acuerdo a la legislación vigente.
21. La fiscalización de los servicios públicos descentralizados y el control de los que se presten por intermedio de terceros; como así también la organización del registro de empresas prestadoras de los mismos.
22. La supervisión, fomento y desarrollo de la política de transporte en todas sus formas.
23. El ejercicio del

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.55	Ministerio De Agua, Ambiente Y Servicios Públicos	Jurisdicción/Entidad 1.55
		Descripciones 2 / 2

poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

La Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI)- creada por Ley 9867, la Policía Ambiental, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), la concesionaria de la Red de Acceso a Córdoba (RAC) y la TOCSE, funcionarán en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

VISIÓN:

Ser reconocidos como una institución provincial que vela por los derechos de los habitantes en relación a los recursos naturales, al medio ambiente, al desarrollo energético, con la finalidad de lograr la consolidación de una cultura de conciencia ambiental y energética de todos los habitantes del territorio provincial.

Consolidar en todo el territorio provincial la prestación de servicios públicos integrales, eficientes, seguros y competitivos, que contribuyan a la inclusión social, la integración y el desarrollo económico sostenible de la Provincia.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.60	Ministerio De Transporte Y Servicios Públicos	Jurisdicción/Entidad 1.60
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al control de la prestación de los servicios públicos provinciales y en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas el área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La descentralización operativa de los servicios públicos a la competencia municipal, intermunicipal u otros organismos públicos y/o privados.
4. La fiscalización de los servicios públicos descentralizados y en el control de los que se presten por intermedio de terceros.
5. Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, sociedades con participación del Estado, cuentas y fondos especiales- cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica entre ellas el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP) y Caminos de las Sierras SA (CASISA) en el área de su competencia.
6. La organización, evaluación, dirección y fiscalización del registro de empresas prestatarias de servicios públicos.
7. La elaboración, organización y ejecución de la política provincial de telecomunicaciones.
8. La supervisión, fomento, desarrollo técnico y económico, regulación y coordinación de la política de transporte en todas sus formas.
9. La ejecución de las acciones para el uso y concreción de conexiones domiciliarias de gas natural.
10. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.
11. La problemática social en cuanto a la accesibilidad de los servicios públicos básicos, propendiendo a su universalidad a través de programas especiales.

VISIÓN:

Ser el Ministerio del Gobierno Provincial que logre consolidar en todo el territorio provincial la prestación de servicios públicos integrales, eficientes, seguros y competitivos, que contribuyan a la inclusión social, la integración y el desarrollo económico sostenible de la Provincia.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2014

1.65	Ministerio De Desarrollo Social	Jurisdicción/Entidad 1.65
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Diseñar e implementar políticas sociales orientadas a atender, fortalecer y promover el desarrollo integral y equitativo para dar respuesta a las necesidades de la población a través de criterios de inclusión, priorizando a los sectores en situación de vulnerabilidad.

Elaborar programas y planes capaces de dar respuestas efectivas y viables a las problemáticas que atraviesan los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y familias, garantizando sus derechos.

Promover el desarrollo de las condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres.

VISIÓN:

Ser un promotor del bienestar social y un integrador y articulador de políticas públicas activas, fortaleciendo la alianza estratégica del Estado con la sociedad civil, el desarrollo integral de la persona, la familia y el rol del Estado como garante del desarrollo social.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- 1) Brindar asistencia social a ciudadanos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.
- 2) Favorecer la igualdad de oportunidades e incidir en la superación de las distintas formas de discriminación contra los derechos de la mujer.
- 3) Revalorizar la familia como núcleo primario de desarrollo humano interviniendo para lograr el fortalecimiento y la re vinculación familiar.
- 4) Implementar políticas para asegurar el acceso a la vivienda digna
- 5) Promover el goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las personas con discapacidad.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.70	Gastos Generales De La Administración	Jurisdicción/Entidad 1.70
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Compete a la Jurisdicción la imputación de erogaciones efectuadas por distintas unidades del Gobierno Provincial cuando sea imposible su asignación a los programas específicos.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Aplicar el sistema de coparticipación impositiva vigente en la Provincia.
- Reflejar la intervención de la Provincia en los Entes interprovinciales.
- Atender gastos de la Provincia originados en ejercicios anteriores.
- Reservar créditos para la atención de gastos no previstos en la programación o para reforzar aquellos que resultan insuficientes en función del nivel efectivo de actividad.
- Atender las erogaciones que realiza el Gobierno Provincial en concepto de comisiones por servicios al Banco de la Provincia de Córdoba.
- Análisis y resolución de las solicitudes de actualización e intereses por pagos en mora teniendo en cuenta, de corresponder, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y las excepciones para el caso de Servicios Públicos.
- Abastecimiento de diversos bienes y servicios a las distintas áreas del Gobierno Provincial.
- Gestionar la Ley Nº 5501 - Régimen General de Seguros de la Provincia de Córdoba y sus decretos reglamentarios, dando cumplimiento a las solicitudes de pago del Seguro de Vida.

VISIÓN:

Administrar de manera eficaz los gastos generales de la Administración Pública Provincial para atender de manera eficiente al Gobierno Provincial.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- 1- Promover la innovación, modernización y desarrollo tecnológico.
- 2- Promover el desarrollo y profesionalización del capital humano.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.75	Ministerio De Seguridad	Jurisdicción/Entidad 1.75
		Descripciones 1 / 2

MISIÓN:

La misión del Ministerio de Seguridad es brindar seguridad, promover la convivencia ciudadana protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes en todo el territorio provincial a través de políticas, planes y programas que promuevan la participación de la ciudadanía y las acciones preventivas frente al delito y la violencia.

COMPETE al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en general asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las políticas de seguridad; y en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser la Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.
4. La actualización de la legislación provincial sobre seguridad, al asesoramiento sobre el orden público y el ejercicio pleno por parte de la población de los derechos, principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático.
5. La elaboración y ejecución del Plan Estratégico Provincial de Seguridad para la Prevención Integral y los demás planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
6. La prevención delictiva y mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio de la Provincia; como así también el impulso de políticas públicas de prevención y esclarecimiento delictivo, protección del derecho de los habitantes a la tranquilidad y seguridad pública, optimizando la utilización de todos los recursos oficiales y la interrelación en temas de seguridad con las comunidades regionales, municipios, comunas y entidades no gubernamentales.
7. La coordinación de los órganos del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia y de las actividades del Poder Ejecutivo y demás Poderes del Estado Provincial en la materia.
8. La coordinación, control y celebración de convenios con organismos públicos y privados que atiendan la problemática de seguridad de los habitantes.
9. La asistencia a programas de prevención y promoción de la seguridad pública que elaboren y/o ejecuten los gobiernos locales y/o entidades no gubernamentales que se refieran a la problemática de su competencia.
10. El diseño de políticas para la contención de las inquietudes sociales en materia de seguridad pública, mediante la implementación de planes de participación comunitaria y programas de prevención, capacitación y difusión y la capacitación permanente del personal administrativo y técnico afectado a los distintos organismos, programas y servicios referidos a la seguridad.
11. La elaboración y dirección de los programas para la prevención de accidentes de tránsito.
12. La integración y funcionamiento del Tribunal de Conducta Policial creado por la Ley N° 9120, o el cuerpo legal que la reemplace en el futuro.
13. El control de la actividad que desarrollan los prestadores de servicios de la seguridad privada en la Provincia.
14. La planificación y coordinación de la defensa civil.
15. La aplicación de la ley 8751, de Manejo del Fuego, siendo Autoridad de Aplicación de todas las disposiciones que la misma contiene; manejando y administrando el Fondo previsto en el Título V con las facultades propias de dicha calidad.
16. La regulación y fiscalización de las normas y disposiciones que disciplinan la actividad náutica, en aguas de jurisdicción provincial o en aquellas que la Provincia ejerza el poder de policía, incluyendo las actividades comerciales, deportivas, turísticas, industriales y/o particulares.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Se definen como Ejes del Plan u Objetivos Institucionales para el Ministerio de Seguridad de la Provincia de

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.75	Ministerio De Seguridad	Jurisdicción/Entidad 1.75
		Descripciones 2 / 2

Córdoba los siguientes:

- 1- Prevención del delito y/o hechos de violencia:Disminuir cuantitativa y cualitativamente los hechos delictivos y/o de violencia, multiplicando los obstáculos para la comisión delictiva.
- 2- Desarticulación de los ciclos delictivos:Modernizar y ampliar la estrategia tendientes a investigar y esclarecer hechos delictuales y/o de violencia.
- 3- Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública Democrática:Fortalecer al Ministerio de Seguridad como un organismo público moderno, efectivo, transparente y sustentable que garantice la integridad y respeto de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos.
- 4- Generación de Valor Público:Propiciar el diálogo democrático, intra e intersectorial para la toma de decisiones en los asuntos referidos a la seguridad pública.
- 5- Prevención del Riesgo y Atención de Emergencia, Seguridad Vial y Náutica: disminuir los factores de riesgo y mejorar las condiciones para la convivencia ciudadana en todo el territorio provincial en materia de incendios forestales, accidentalidad vial y seguridad náutica.

VISIÓN:

La visión del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba es consolidarse como entidad garante de la seguridad pública democrática respetando los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos, mediante un accionar eficiente, eficaz y generador de valor para la ciudadanía.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.80	Ministerio De Trabajo	Jurisdicción/Entidad 1.80
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

La Misión del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba es asistir al Poder Ejecutivo en todas las cuestiones inherentes a las relaciones derivadas del trabajo, ejercer el poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser la Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referentes a su competencia .

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- 1) Atender integralmente los conflictos laborales individuales, plurindividuales y colectivos, actuando preventivamente, evitando su profundización, disminuyendo sus efectos negativos y contribuyendo a mantener la paz social a través de métodos basados en la ética, el respeto y la priorización de las necesidades e intereses de los trabajadores.
- 2) Procurar el desarrollo, en la ciudadanía, de conciencia en relación a la necesidad de cumplimiento de la normativa sociolaboral, desarrollando una acción asesoramiento, difusión e interacción con todos los sectores involucrados.
- 3) Garantizar el cumplimiento de la normativa sociolaboral vigente a través de la instrumentación de actividades de inspección en general y relacionadas con el trabajo decente, en concordancia con lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 4) Asegurar a las distintas áreas del Ministerio de Trabajo , los recursos necesarios para el desarrollo normal de las tareas, en lo referido a espacio físico, bienes de capital y recursos humanos.

VISIÓN:

El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba debería posicionarse como un organismo clave del Mercado Laboral interviniendo activamente en la prevención, regulación, información, toma de decisiones y fomento de las distintas relaciones laborales.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

1.85	Ministerio De Industria, Comercio, Minería Y Desarrollo Científico Y Tecnológico	Jurisdicción/Entidad 1.85
		Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

Crear valor público sustentable a través del diseño y la administración de políticas para el desarrollo de actividades industriales, comerciales, de servicios y mineras; en el mercado interno y en la promoción del comercio exterior.

MISIÓN:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

COMPETE al MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERIA Y DESARROLLO CIENTIFICO TECNOLÓGICO, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de las actividades económicas industriales y comerciales, a la promoción de los intereses económicos provinciales, a la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política científica y tecnológica de la Provincia de Córdoba, y, en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La definición de la política de fomento de la producción y del comercio interno en el área de su competencia, incluyendo todas las acciones que se efectúen en la Provincia para el fomento de dicha actividad.
4. La elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten, como así también en la elaboración, ejecución y fiscalización de los mismos en el área de su competencia.
5. La orientación de los recursos hacia los sectores de la producción más convenientes y en la ejecución de las políticas respectivas en el área de su competencia.
6. La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales en todo el territorio provincial.
7. La definición de la política y en el diseño y utilización de los instrumentos de promoción industrial.
8. La promoción, coordinación y fiscalización de los regímenes de las actividades comerciales e implementación del sistema de defensa a los derechos del consumidor.
9. La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de explotación, regulación, promoción y catastro minero.
10. La supervisión, coordinación y fiscalización del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), en que funcionará como entidad autárquica bajo la órbita Ministerial de su competencia.
11. La promoción y apoyo a la actividad científico-tecnológica y a la formación de post-grado de recursos humanos de nuestra Provincia.
12. El impulso, coordinación, promoción, financiamiento, cofinanciamiento e implementación vinculado a la interacción del sistema científico-tecnológico con el sector productivo de bienes y servicios y con aquellos que se orienten a resolver problemas específicos de la Provincia.
13. La propuesta, formación y organización de centros de excelencia y la gestión de aportes de fondos tanto en organismos públicos como privados, nacionales o internacionales, con destino a programas científico-tecnológicos.
14. El apoyo, desarrollo y generación de núcleos básicos de investigación en áreas críticas del conocimiento, la creación de centros científico-tecnológicos provinciales y la administración de programas para el desarrollo del conocimiento científico puro y aplicado.
15. Las relaciones interinstitucionales en los órdenes nacional e internacional correspondientes al ámbito de su competencia y la generación de canales apropiados de comunicación con los centros de formación universitaria, y entre éstos y las instituciones socioeconómicas privadas.
16. El asesoramiento e interacción con otras áreas de Gobierno, coordinando acciones conjuntas en temas en que, por su naturaleza, intervengan aspectos científicos o técnicos en el sector público provincial, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.
17. La realización de las acciones de transferencia y difusión de los resultados y criterios del área científico-tecnológica.
18. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2014

1.85	Ministerio De Industria, Comercio, Minería Y Desarrollo Científico Y Tecnológico	Jurisdicción/Entidad 1.85
		Descripciones 2 / 2

facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

El Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) y la Agencia Pro Cordoba Sociedad de Economía Mixta, la Agencia Cordoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, funcionan en forma autárquica dentro de la órbita de este Ministerio.

VISIÓN:

Gobernar para el progreso siendo un ministerio líder en la creación de escenarios para la mejora de la competitividad empresarial, contribuyendo al desarrollo económico con inclusión social.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

2.00	Poder Legislativo	Jurisdicción/Entidad 2.00
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

El Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba es ejercido por una Legislatura de una sola Cámara de setenta miembros.

Se integra de la siguiente forma:

1. Por veintiséis legisladores elegidos directamente por el pueblo, a pluralidad de sufragios y a razón de uno por cada uno de los departamentos en que se divide la Provincia, considerando a éstos como distrito único.
2. Por cuarenta y cuatro legisladores elegidos directa y proporcionalmente por el pueblo, tomando a toda la Provincia como distrito único.

MISIÓN:

Cumplir con el rol establecido en la Constitución de la Provincia de Córdoba para el proceso de formación y sanción de leyes y de control de los otros poderes del estado.

Respetar las condiciones establecidas para el funcionamiento de la Legislatura en la Constitución Provincial y en leyes; ya sea en cuanto a su composición, atribuciones, procedimiento para la formación y sanción de leyes, juicio político, reglamento interno, normas y procedimientos que rigen la administración pública provincial, etc.

Cumplir con lo establecido mediante leyes, en relación al financiamiento de organismos de Derechos Humanos y recuperación de la memoria en el ámbito provincial y el Consejo Provincial de la Mujer.

Integrar la Comisión Parlamentaria de la Región Centro con la finalidad de trabajar en la compatibilización de la legislación entre las provincias de la región, de acuerdo a lo previsto en el Tratado de Integración Regional entre las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, firmado en el marco del fortalecimiento del federalismo propuesto en la reforma de la Constitución Nacional.

VISIÓN:

Ser una institución que cumple con su rol constitucional de manera moderna, incorporando tecnología, promoviendo en forma permanente la participación y contribuyendo al fortalecimiento de la ciudadanía.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

3.00	Poder Judicial	Jurisdicción/Entidad 3.00
		Descripciones 1 / 2

MISIÓN:

El Poder Judicial es el garante del Estado representativo, republicano y democrático, tutela el respeto por los derechos, garantías y libertades del Pueblo, conoce y resuelve las cuestiones que, conforme la Constitución, son de su competencia, emitiendo pronunciamientos en materia civil, laboral, penal, contencioso administrativo, familia, juvenil, violencia familiar y lucha contra el narcotráfico, acciones declarativas de inconstitucionalidad de las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, Cartas Orgánicas y ordenanzas, en los términos impuestos por la Constitución y las normas que regulan cada una de las materias.

VISIÓN:

Ser un Poder Judicial independiente, respetado, confiable, transparente, idóneo y eficiente; caracterizado por el acceso oportuno y sin distinción que garantice la seguridad jurídica. Se aspira a que la justicia esté cerca de los problemas más acuciantes de los vecinos y no que los problemas tengan que ir hasta ella.

D- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- 1) Abreviar los tiempos de la justicia
- 2) Facilitar el acceso a la justicia
- 3) Mayor transparencia a través del fortalecimiento de la comunicación.
- 4) Implementar el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), con los recursos humanos razonables para su puesta en marcha, adhiriendo al principio de transparencia, en el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

E-INDICADORES:

(ver abajo propuestas)

1. Objetivos Estratégicos

1.a iniciativas estratégicas

- programas y actividades
- indicadores

1) Objetivo Estratégico: Abreviar los tiempos de la justicia

a) Iniciativa 1: Implementación de la Mediación en las Sedes Judiciales donde aún no han sido puesta en práctica, ampliando su alcance.

Actividades:

i) Apertura de centros judiciales de mediación en las sedes del interior.

(1) Indicador: grado de avance en el proceso de apertura de cada centro judicial de mediación. (total de sedes judiciales/ sedes judiciales con mediación).

b) Iniciativa 2: Implementación de la e-cedula en todos los fueros, conforme a la naturaleza del procedimiento.

Indicador: Grado de avance de implementación. (total de fueros con posibilidad de e-cedulas / fueros con e-cedulas).

c) Iniciativa 3: Implementación de la Subasta electrónica para los casos que legalmente proceda.

d) Iniciativa 4: El pago y la orden de pago on line.

e) Iniciativa 5: Fortalecer a los Juzgados Civiles con Funcionarios.

(3) Indicador: (necesidad de Funcionarios adicionales / Funcionarios designados).

b) Iniciativa 6:

Fortalecer el espacio institucional y funcional existente en la actualidad en el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales con el objetivo de contar con un área de producción e implementación de planes y proyectos de reforma y modernización judicial, aprovechando la sinergia del uso de los indicadores y estadísticas judiciales oficiales que se producen como herramienta de gestión y la conformación del equipo interdisciplinario de profesionales constituido.

Actividades:

i) Formalizar el área de Gestión: definición de función, estructura, y procedimientos.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

3.00	Poder Judicial	Jurisdicción/Entidad 3.00
		Descripciones 2 / 2

- ii) Producir iniciativas innovadoras y de mejora en materia de Gestión del Despacho Judicial y de tramitación de las causas, con el fin de brindar un servicio de justicia de calidad.
- iii) Proponer y promover la implementación de normas administrativas de estandarización de trámites que se caractericen por tener como finalidad la de lograr una mayor eficacia, transparencia y eficiencia de uno de los servicios mas importantes que debe brindarse, el de justicia.
- iv) Incorporar en los proyectos a implementar herramientas de políticas de gestión pública que se expresen e impacten en el diseño de procesos de trabajo por objetivos, resultados, gestión de calidad y control de gestión.
- Indicadores:

i) Creación del área de Gestión

2)Objetivo Estratégico : Facilitar el acceso a la justicia-

a)Iniciativa 1: Creación de la Oficina de Atención al Ciudadano en Tribunales III y en el Interior , en las Sedes de mayor envergadura

Indicador: Grado de avance de las nuevas oficinas a crearse. (total de Sedes que se prevé O.A.C./ Sedes con O.A.C.)

b)Iniciativa 2: Fortalecer la Defensa Oficial y la Justicia de Paz

Actividades:

- Consolidar la función y el cargo presupuestario correspondiente para los Auxiliares colaboradores de la defensa.

indicador: (Necesidad de Auxiliares colaboradores de la defensa / cantidad de auxiliares colaboradores designados)

- Apoyo a las de asesoría móviles itinerantes creadas y a crearse en los lugares que estratégicamente lo indiquen

indicador: (Necesidad de Asesorías Móviles Itinerantes / cantidad de Asesorías Móviles creadas)

3)Objetivo Estratégico : .Mayor transparencia a través del fortalecimiento de la comunicación

Iniciativa 1: a.-) (Oficinas de Prensa del TSJ y del Ministerio Público son un instrumento de transparencia con los medios). Fortalecimiento de la comunicación directa con la ciudadanía a través de mensajes multimediales viralizados por las redes sociales

Iniciativa 2: Difusión de las iniciativas destinadas a mejorar el Servicio de Justicia.-(Asesorías Móviles, Atención Ciudadana, 0-800, Licitaciones, obras, concursos de cargos)

Iniciativa 3: Boletín Judicial digital para consulta de todos los estamentos

4)Objetivo Estratégico Implementar el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), con los recursos humanos razonables para su puesta en marcha, adhiriendo al principio de transparencia, en el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

a)Iniciativa 4.1: .fijar los procedimientos a realizar para el cumplimiento de los informes de Gestión solicitados por el T.S.J.

Indicador: Elaboración del Manual de Procedimientos medido en grado de avance

b)Iniciativa 2: Fortalecimiento del Área Administrativa, en cargos jerárquicos y meritorios, para la implementación de S.U.A.F..

Indicador: r.r.h.h razonables solicitados / r.r.h.h. otorgados

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

4.00

Defensoría Del Pueblo

Jurisdicción/Entidad 4.00

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

El Defensor del Pueblo tiene a su cargo las relaciones institucionales, la representación del órgano y las decisiones finales sobre todas las funciones otorgadas por la Constitución Provincial en el artículo 124: defensa de los derechos colectivos o difusos de los ciudadanos, la supervisión de la eficacia en la prestación de los servicios públicos y el control de la aplicación de las leyes y demás disposiciones normativas en la Administración pública. En este marco tiene como objetivo poner al organismo al alcance de todos los ciudadanos, por consiguiente los proyectos institucionales tendrán un gran accionar fuera de la sede, llevando la Defensoría a toda la Provincia de Córdoba y a cada Barrio de la Capital.

Es también un objetivo del Defensor del Pueblo proponer la modificación o sustitución de normas, leyes y criterios administrativos, cuando considere que su cumplimiento resulta perjudicial para las personas o provoca situaciones injustas así como formular a las autoridades y funcionarios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. Una de las especiales funciones del Defensor del Pueblo es la protección de los derechos humanos, fundamentalmente a través de la difusión y concientización sobre su existencia, posibilidad de ejercerlos y de exigir su reconocimiento.

MISIÓN:

- Iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial y sus agentes, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente de la función pública afectando derechos individuales.
- Iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones que afecten o lesionen derechos colectivos o difusos.
- Supervisar el funcionamiento de las empresas públicas o privadas que brinden servicios públicos verificando la calidad del servicio y realizando un seguimiento de las tarifas.
- Llevar a cabo el monitoreo del sistema carcelario en relación con:
 - a) infraestructura de las cárceles, estándares de seguridad y cantidad de reclusos con respecto a la capacidad del establecimiento;
 - b) respeto de los derechos humanos.
- Controlar el estado de los edificios públicos: educativos, sanitarios, policiales, administrativos en relación con:
 - a) infraestructura;
 - b) respeto de las normas de seguridad;
 - c) cumplimiento de normas para discapacitados.
- Colaborar con los particulares en la gestión de trámites que no sean de competencia de la Defensoría, asesorando, acompañando sus reclamos, encaminándolos para obtener los instrumentos que le sirvan para una efectiva solución a sus problemas.
- Elaborar los proyectos de ley y las recomendaciones a la administración pública sobre modificación de decretos y resoluciones.
- Coordinar el funcionamiento del Centro de Mediación Comunitaria, que no sólo realizará mediaciones sino que llevará adelante un Programa de Extensión hacia todos los municipios y comunas de toda la Provincia.
- Coordinar las Delegaciones de la Defensoría en cada uno de los Departamentos de la Provincia, realizando acciones directas con el personal propio, en coordinación con municipios y comunas.
- Proseguir con el Programa El Defensor en el Interior Provincial, a través del cual se firman convenios de colaboración con municipios y comunas.
- Cumplimentar el sistema de pasantías escolares-laborales y prácticas profesionales a realizarse en el marco de los convenios firmados con distintas instituciones universitarias y escolares.
- Recrear el Registro de reclamos por falta de cupo en la inscripción de niños y jóvenes en todos los niveles de enseñanza pública a los fines de garantizar el derecho de acceso a la educación.
- Continuar con el Programa El conductor designado en las distintas regiones y localidades de la Provincia.

VISIÓN:

- Desarrollar estrategias participativas con diferentes sectores de la comunidad y Organizaciones de la sociedad civil para el tratamiento de temas relacionados con los derechos humanos, tal como la participación en el Observatorio de Violencia de la Defensoría de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2014

4.00	Defensoría Del Pueblo	Jurisdicción/Entidad 4.00
		Descripciones 2 / 2

-Cumplimentar el Programa No a la trata de personas que incluye la difusión para la prevención del delito de trata de personas, en distintos sectores de la sociedad, a través de charlas y cine debate con alumnos, talleres con organizaciones de la sociedad civil, cursos de capacitación a docentes, campañas públicas de concientización.

-Continuar con el Programa de relevamiento de personas en situación de calle y realizar las gestiones pertinentes ante los organismos competentes para mejorar las circunstancias de estas personas .

-Continuar con el relevamiento de precios: Canasta Básica Alimentaria, Canasta Escolar, Canasta Navideña, Observatorio de Servicios y Canasta de Medicamentos.

-Recrear el Programa Bastón Verde con el objetivo de difundir su utilización por parte de las personas con baja visión y la provisión por parte de obras sociales y el Estado.

-Continuar con el Programa Aprender a Elegir que comprende la difusión y capacitación de la ciudadanía en relación de un Observatorio Electoral .

-Implementar y llevar adelante Talleres de capacitación para jueces de paz de la Provincia en relación a las funciones del Defensor del Pueblo y la posibilidad de actuación conjunta; así como en métodos de resolución alternativa de conflictos.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2014

4.50 Defensoría De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes	Jurisdicción/Entidad 4.50 Descripciones 1 / 1
---	---

MISIÓN:

Procurar el cumplimiento de los mecanismos de exigibilidad de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales de toda la niñez de la Provincia de Córdoba y garantizar los servicios de Educación, Salud, Justicia, Recreación y Seguridad que contribuyen a la protección integral de Niños y Adolescentes, reestableciendo los Derechos vulnerados de los mismos a través de una concertación articulada de acciones de la Nación, la Provincia y los Municipios.

VISIÓN:

Es la aspiración de esta Institución servir adecuadamente al objeto social encomendado, respondiendo a una auténtica contención de las Niñas, Niños y Adolescentes, además de brindar una completa asistencia integral en forma interdisciplinaria.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2014

5.00	Tribunal De Cuentas	Jurisdicción/Entidad 5.00
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

El Tribunal de Cuentas cumple con los objetivos que le asignan la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 7630, referida al control externo del sector Público Provincial no financiero, Entidades Autárquicas y Haciendas Paraestatales.

Su institución y gestión se rodea de las máximas facultades e independencia para que su misión constituya una absoluta garantía de una cabal fiscalización financiera y patrimonial de las distintas jurisdicciones administrativas del Estado.

Son atribuciones del Tribunal de Cuentas:

1. Aprobar o desaprobar en forma originaria la inversión de los caudales públicos efectuada por los funcionarios y administradores de la Provincia, y cuando así se establezca, su recaudación, en particular con respecto a la ley de presupuesto y en general acorde lo determine la ley.
2. Intervenir preventivamente en todos los actos administrativos que dispongan gastos en la forma y alcances que establezca la ley. En caso de observación, dichos actos sólo pueden cumplirse, cuando haya insistencia del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros. De mantener la observación, el Tribunal pone a disposición de la Legislatura, en el término de quince días, los antecedentes del caso.
3. Realizar auditorías externas en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga intereses y efectuar investigaciones a solicitud de la Legislatura.
4. Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, en el cuarto mes de las sesiones ordinarias.
5. Actuar como órgano requirente en los juicios de cuentas y responsabilidad ante los tribunales de justicia.
6. Elaborar y proponer su propio presupuesto al Poder Ejecutivo; designar y remover su personal.